

encuentran indicios suficientes para la incoación de expediente sancionador con arreglo a las siguientes premisas:

Hechos imputados: La distribución y comercialización por don Antonio López Martín de una máquina de juego de azar no homologada que se encuentra instalada y en funcionamiento en el Bar Puerta del Sol de Rute el día 10 de junio de 1997.

Infracciones: Los hechos imputados pueden suponer una infracción a los artículos 4 a 7 y 19 de la Ley 2/86, de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo sucesivo LJACAA, y a los artículos 1 y 6 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado por Decreto 491/96 de 19 de noviembre, en lo sucesivo RMRA, que se encuentra tipificada como falta muy grave en el art. 28.2 de la LJACAA y en el art. 52.3 del RMRA, de la que sería responsable don Antonio López Martín conforme a lo dispuesto en el art. 57 de RMRA.

Sanciones: El art. 31 de la LJACAA y el art. 55 del RMRA señalan que las infracciones calificadas como muy graves serán sancionadas con multas de 5.000.001 pesetas hasta 50.000.000 ptas y accesorias.

Identidad del Instructor: Ramón M. Acevedo Aguilera, Inspector del Juego y de Espectáculos Públicos adscrito al Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno. En el escrito de descargos, así como en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, podrá plantearse la recusación del instructor actuante.

Autoridad competente: La sanción será impuesta, en su caso y dependiendo de su cuantía, por el titular de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juegos y Actividades Recreativas, por el titular de la Consejería de Gobernación y Justicia o por el Gobierno, según dispone el art. 58 del RMRA.

Plazo de alegaciones: En el plazo de diez días desde la notificación del presente acuerdo, los interesados podrán formular los descargos que a su derecho convenga, con proposiciones y aportación de las pruebas que consideren oportunas.

Córdoba, 4 de noviembre de 1997.- El Delegado, Luis Hidalgo Reina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando acuerdos de iniciación, formulados en los expedientes sancionadores incoados que se citan.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de los acuerdos de iniciación, formulados en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquel en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en Pza. de Isabel La Católica, núm. 9. de Huelva; pudiendo formular los descargos que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art. 55.2 del RMRA.

Expediente: H-79/97-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Jesús Benítez Martín. C/ Pinto, núm. 51 B. Parla (Madrid).

Hechos denunciados: El día 14 de agosto de 1997 se celebró, en una plaza portátil instalada en la localidad de Escacena del Campo, una becerrada organizada por

don Jesús Benítez Martín, careciendo de autorización para ello.

Infracción: Art. 2.3 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Tipificación: Grave según el art. 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción Propuesta: De acuerdo con el art. 18 de la citada Ley, multa desde 25.000 ptas. a 10.000.000 ptas., una vez tenidas en cuenta las circunstancias especificadas en el art. 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Expediente: H-82/97-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Jesús Benítez Martín. C/ Pinto, núm. 51 B. Parla (Madrid).

Hechos denunciados: El día 16 de agosto de 1997 don Jesús Benítez Martín organizó en la localidad de Escacena del Campo, una novillada con picadores en la que intervinieron don Santiago Pichardo Carril, como novillero, lidiando dos novillos; y en su cuadrilla don José Carlos De Vega y don Miguel Angel Pérez Díaz, sin estar inscritos en el correspondiente Registro de Profesionales Taurinos, careciendo por tanto de habilitación para actuar en el citado espectáculo.

En la solicitud de autorización del citado festejo aparecía como novillero don Mateo Pichardo Carril y en su cuadrilla don Manuel Ortiz Benítez, don Antonio Márquez Valle, don José Manuel Infante Segado, don Juan Jesús Gil Periañez y don Jesús García Ortiz, como se desprende de los contratos aportados y de la certificación emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Indicar que en la Resolución de Autorización del citado espectáculo, se advertía al organizador de forma expresa que no podrían actuar más que los profesionales contemplados en el certificado antedicho.

Infracción: Art. 5 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Tipificación: Grave según el art. 15.g) en relación con el art. 15.f) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción Propuesta: De acuerdo con el art. 18 de la citada Ley, multa desde 25.000 ptas. a 10.000.000 ptas., una vez tenidas en cuenta las circunstancias especificadas en el art. 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Huelva, 29 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se notifica a los reseñados/as la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenido en el art. 6 de la Ley que se cita.*

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos, no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17 párrafo 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace pública la denegación del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y referencia legal por la que la Comisión adopta la denegación del derecho.

Expediente: 1447/96.

Nombre: Elena González Ferreiro.

Localidad: Huelva.

Artículo: Art. 14.

Expediente: 1212/96.

Nombre: Cinta González Márquez.

Localidad: Huelva.

Artículo: Art. 3.1.

Expediente: 1274/96.

Nombre: José L. Álvarez Vázquez.

Localidad: Huelva.  
Artículo: Art. 3.1.

Expediente: 1157/96.  
Nombre: Ana J. Polanco Duque.  
Localidad: Huelva.  
Artículo: Art. 6.3.

Expediente: 0572/97.  
Nombre: Mensajeros C. de la Luz, S.L.  
Localidad: Huelva.  
Artículo: Art. 2.

Expediente: 0107/97.  
Nombre: Fernando Prieto Alvarez.  
Localidad: Huelva.  
Artículo: Art. 3.4.

Expediente: 0238/97.  
Nombre: Florencia Ruiz Araujo.  
Localidad: Huelva.  
Artículo: Art. 3.1.

Expediente: 0360/97.  
Nombre: José Pedrosa Esteban.  
Localidad: Huelva.  
Artículo: Art. 4.1.

Expediente: 1371/96.  
Nombre: José L. Alvarez Vázquez.  
Localidad: Huelva.  
Artículo: Art. 3.1.

Expediente: 1450/96.  
Nombre: José L. Alvarez Vázquez.  
Localidad: Huelva.  
Artículo: Art. 3.1.

Expediente: 1653/96.  
Nombre: Antonio Dionisio Martins.  
Localidad: Lepe.  
Artículo: Art. 8.2.

Expediente: 0094/97.  
Nombre: Miguel Gómez Santana.  
Localidad: Lepe.  
Artículo: Art. 8.2.

Expediente: 1855/96.  
Nombre: Angela Vélez Tauste.  
Localidad: I. Cristina.  
Artículo: Art. 3.1.

Expediente: 1834/96.  
Nombre: José Custodio Carnacea.  
Localidad: La Redondela.  
Artículo: Art. 3.1.

Expediente: 1362/96.  
Nombre: José Cívico González.  
Localidad: P. Umbría.  
Artículo: Art. 3.1.

Expediente: 1458/96.  
Nombre: M.<sup>ª</sup> Teresa López Jiménez.  
Localidad: Moguer.  
Artículo: Art. 3.1.

Expediente: 1682/96.  
Nombre: José M. Martínez González.  
Localidad: Palos Ftra.  
Artículo: Art. 3.1.

Expediente: 1590/96.  
Nombre: Agustín Torres Vázquez.  
Localidad: Ayamonte.  
Artículo: Art. 3.1.

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponerse en el plazo de cinco días desde la presente publicación, recurso en la forma y plazo establecido en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.

Huelva, 3 de noviembre de 1997.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se notifica a los reseñados/as el plazo del que disponen para la presentación de los documentos que dan derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley que se cita.*

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos, no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17 párrafo 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace público que queda abierto por quince días el plazo para la presentación de los documentos exigibles para obtener las prestaciones contenidas en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y comisión en la que se adopta la concesión de dicho plazo.

Expediente: 1085/96.  
Nombre: Juana A. Domínguez Pull.  
Localidad: Huelva.  
Comisión: 29.5.97.

Expediente: 1095/96.  
Nombre: Cristina Alascio Oliva.  
Localidad: Huelva.  
Comisión: 29.5.97.

Expediente: 1218/96.  
Nombre: Manuela M. Quintero García.  
Localidad: Huelva.  
Comisión: 12.6.97.

Expediente: 1219/96.  
Nombre: Manuela M. Quintero García.  
Localidad: Huelva.  
Comisión: 12.6.97.

Expediente: 1463/96.  
Nombre: Pilar Joaquín Zunino.  
Localidad: Huelva.  
Comisión: 3.7.97.

Expediente: 1480/96.  
Nombre: Joaquín Roseiro Mourao.  
Localidad: Huelva.  
Comisión: 3.7.97.

Expediente: 1824/96.  
Nombre: Antonio Izquierdo López.  
Localidad: Huelva.  
Comisión: 24.7.97.

Expediente: 1523/96.  
Nombre: Josefa Corchero Márquez.